


ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA PROMOCIÓN DE 5 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN LA CALLE REGAL EN PALMA. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

Madrid, a 24 de septiembre de 2018.

Ajuntament  de Palma
Secretaria General del Ple
REGISTRE DE CONVENIS I PROTOCOLS
Data 4-5 GEN. 2018
Nº Ordre 1629
(Vinulat al 1537)

ASISTENTES

Por el Ministerio de Fomento, la Secretaria General de Vivienda,

D^a. Helena Beunza Ibáñez

Por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Director General de Arquitectura y Vivienda,

D. Eduardo Vila Riera

Por el Ayuntamiento de Palma, el Alcalde

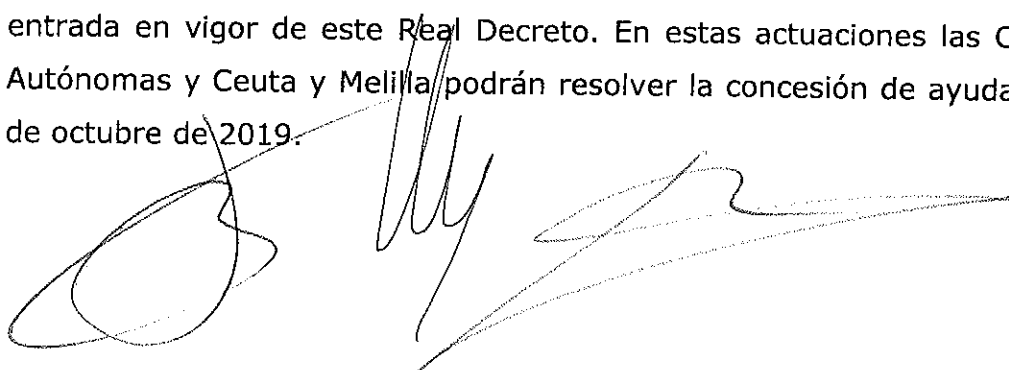
D. Antoni Noguera Ortega

En Madrid, a 24 de septiembre de 2018, reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 19 de octubre de 2016, relativo a la financiación para **la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler en la calle Regal en Palma**, y al efecto,



MANIFIESTAN

1. Que con fecha 19 de octubre de 2016, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Palma, suscribieron el Acuerdo de financiación para **la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler en la calle Regal en Palma**, modificado mediante adenda de 20 de septiembre de 2017, en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 y su prórroga.
2. Que el 10 de marzo de 2018 se publica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscribiéndose, para la ejecución del mismo, Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con fecha 2 de agosto de 2018.
3. Que en virtud de la Disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo (en adelante, R.D. 106/2018), el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Fomento y cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla para la ejecución, incluida su prórroga, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2019, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto. En estas actuaciones las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2019.



4. Que de acuerdo con lo previsto en la mencionada Disposición transitoria, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha solicitado la ampliación del citado plazo de ejecución relativo a las actuaciones a desarrollar para la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler en la calle Regal en Palma.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda.

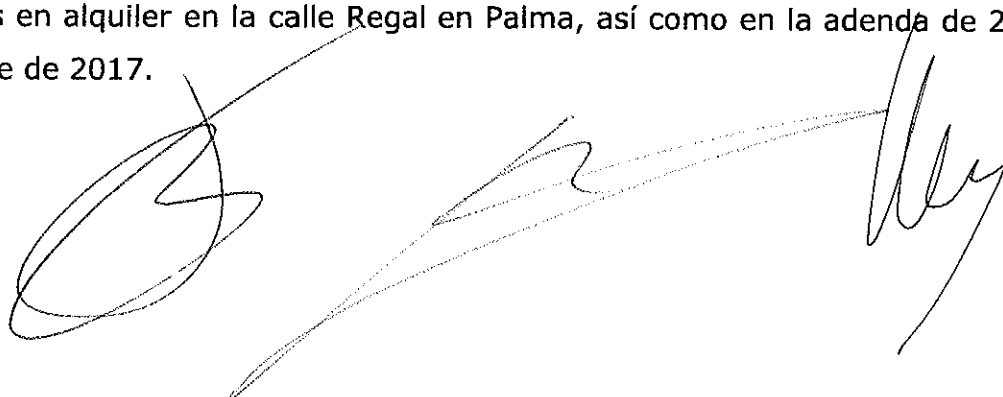
La presente adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar para la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler en la calle Regal en Palma.

Segunda.- Duración del Acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria primera del R.D. 106/2018.

Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente adenda, serán de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 19 de octubre de 2016, relativo a la financiación de la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler en la calle Regal en Palma, así como en la adenda de 20 de septiembre de 2017.



Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

**LA SECRETARIA GENERAL
DE VIVIENDA**



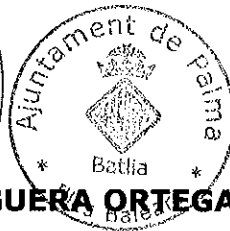
HELENA BEUNZA IBÁÑEZ

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA**



EDUARDO VILA RIERA

EL ALCALDE DE PALMA



ANTONI NOGUERA ORTEGA